

Departamento de Jutiapa Guatemala C.A



**CUENTADANCIA: T3-22-13** 

CONTRATO No. 09-2016
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL
CUESTA EL MORRITO, ALDEA LAS PILAS, CONGUACO, JUTIAPA.

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día ocho del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conquaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI 2545 18656 2213 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, del cargo para el cual fui electo popularmente. Y por la otra parte: IRVING ELÍAS LÓPEZ SALGUERO, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, constructor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación 1991 95692 2202 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, actúo en nombre propio y como propietario individual de la empresa denominada: "COLOSAL", ubicada en la dirección Aldea Acequia El Progreso, Jutiapa, para recibir notificaciones, precalificado registrado en el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, No. 3832, y patente de comercio número doscientos tres mil ciento treinta y dos (203132), folio trescientos cuarenta y cinco (345), libro ciento sesenta y tres (163) y categoría única, documentación que se tuvo a la vista. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos uno (I) treinta y ocho (38) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la respectiva Cotización y Adjudicación, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en punto cuarto, que corresponde a la sesión ordinaria del acta número treinta y seis guión dos mil dieciséis (36-2016) de fecha seis de Septiembre del año dos mil dieciséis. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, el proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CUESTA EL MORRITO, ALDEA LAS PILAS, CONGUACO, JUTIAPA. Que consiste en:

Calusail Comments of the Comment of



Departamento de Jutiapa Guatemala C.A



No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	unidad	Q 2,682.50	Q 2,682.50
2	TRAZO Y ESTAQUEADO	1,050.00	m2	Q 6.70	Q 7,035.00
3	CONFORMACION DE SUBRASANTE	1,050.00	m2	Q 68.85	Q 72,292.50
4	COLOCACION DE BASE T=0.15M	1,050.00	m2	Q 75.00	Q 78,750.00
5	FUNDICION DE CARRILERAS T=0.15M	336.00	0 m2	Q 345.00	Q 115,920.00
6	COLOCACION DE SELLOS (ELASTOMERICO Y ANTISOL)	336.00	m2	Q 20.00	Q 6,720.00
7	EMPEDRADO FRAGUADO T=0.15M	504.00	m2	Q 300.00	Q 151,200.00
8	CUNETA TIPO L T=0.07M	420.00	ml	Q 220.00	Q 92,400.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q 527,000.00

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 527,000.00), los cuales serán cancelados de la forma siguiente: A)Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y B) Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo ocho (58); y efectuado y aceptado, previa supervisión por parte de la Municipalidad. El financiamiento del proyecto está distribuido de la siguiente manera: a) El Consejo Departamental de Desarrollo con un aporte de quinientos veinticinco mil quetzales exactos (Q. 525,000.00) b) La Municipalidad de Conguaco con un aporte de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00) c). La comunidad con un aporte en efectivo de in mil quetzales exactos (Q.1,000.00) d) La cotización del presente contrato queda en un valor de quinientos veintisiete mil quetzales exactos (Q. 527,000.00). CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista se obliga a entregar los trabajos contratados con plena satisfacción de la Municipalidad en un término de 5 meses contados a partir de la entrega del primer pago a la unidad ejecutora. plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. SANCIONES: El contratista se obliga a pagar a la parte contratante por mora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del presente contrato por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS: Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios; los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios

Administración 2016-2020 Trabajando para Usted



Departamento de Jutiapa Guatemala C.A





que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 61, para el cálculo de pago de los sobre costos reconocidos se utilizarán las fórmulas establecidas en el artículo tres (3) del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. SEXTA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente contrato, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se tratara de órdenes de trabajo de cambio y/o convenio suplementario. cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato. SÉPTIMA: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de trabajos con entera sujeción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio, a inscribirse como patrono en régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y a cubrir las respectivas cuotas patronales y laborales y a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a la Municipalidad. NOVENA: FIANZAS: De acuerdo con lo que establece la Lev de Contrataciones del Estado. eh los artículos sesenta y cuatro (64) al setenta (70) el contratista se obliga a presentar a la parte contratante las siguientes FIANZAS: DE ANTICIPO: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado. DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un diez por ciento (10%) del valor original del presente contrato. DE SOSTENIMIENTO: Que cubra el tres por ciento (3%) del valor original del presente contrato. DECIMA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido expresamente ceder los derechos parcial o totalmente del presente contrato. DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por parte de la Municipalidad, inspeccionen las Instalaciones activas y los trabajos que se eiecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido, cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de Conguaco, la FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA, que cubra un quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato y de SALDOS DEUDORES, que cubra un cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, así mismo debe dar aviso a la Municipalidad



Departamento de Jutiapa Guatemala C.A













de ese extremo con el objeto de que se integre la comisión de supervisión y recepción de la obra realice la inspección final y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA:** ACEPTACIÓN: Los otorgantes, Dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos de entera





En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día ocho del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI 2545 18656 2213 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa y por la otra parte: IRVING ELÍAS LÓPEZ SALGUERO, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, constructor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación 1991 95692 2202 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. Los signatarjos firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.

